



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 OCT 2018	
Recibido.....	14.....Hs.
Exp. N°.....	25595.....C.D.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de Santa Fe expresa su más enérgico rechazo a la autorización otorgada por el gobierno nacional a las empresas distribuidoras de gas, mediante Resolución 20/2018, para que las mismas cobren un monto extra a los usuarios como mecanismo de compensación a las productoras por las diferencias generadas por la devaluación que se extendió entre los meses de abril y septiembre, medida carente de legalidad pues impone cargos retroactivos a los consumidores, contrariamente a lo que establece el Código Civil y Comercial en el artículo 880. Asimismo, celebramos el accionar de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe que sumó su apoyo al recurso jerárquico interpuesto por ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina) para dejar sin efecto la mencionada Resolución.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

### Fundamentos:

A principios de octubre el gobierno nacional determinó que las empresas distribuidoras de gas cobren un monto extra a los usuarios como mecanismo de compensación a las productoras por las diferencias generadas por la suba del dólar entre los meses de abril y septiembre, trasladando una vez más el impacto de la devaluación al conjunto de los consumidores. La brutal medida que dispone la implementación de un nuevo cargo en las facturas de los usuarios comenzará a regir desde el 1º de enero próximo, previendo un plan de 24 cuotas para la cancelación del mismo. Sumándose, por otra parte, al incremento en el servicio gas de entre el 30 y el 35% que comenzara a regir el lunes 3 de octubre.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El mecanismo de compensación ideado por la administración Macri se explicitó a través de la resolución 20/2018 publicada en el Boletín Oficial del día viernes 5 de octubre y por medio de la cual la Secretaría de Energía decidió habilitar "en forma transitoria y extraordinaria" un sistema de "recupero de las diferencias diarias acumuladas entre el precio previsto en los contratos y el reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución". La resolución firmada por el Secretario de Energía Javier Iguacel plantea que "...las Diferencias Diarias Acumuladas y actualizadas al 31 de diciembre de 2018 a la tasa activa cartera general diversa del Banco de la Nación Argentina, serán distribuidas por las prestadoras del servicio de distribución a cada usuario proporcionalmente, tomando en consideración los volúmenes consumidos por éstos durante el período abril-septiembre de 2018". En ese sentido añade la norma que: "...el Enargas instruirá a las prestadoras del servicio de distribución al recupero del crédito a favor de los productores en línea separada en la factura de sus usuarios, en 24 cuotas, a partir de enero de 2019".

Resulta importante destacar que ante este nuevo atropello al bolsillo y a los derechos de los consumidores la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) por intermedio de su presidente, Alejandro Amor, presentó un recurso Jerárquico ante el Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, contra la Resolución N° 20/2018, solicitándose que se revoque la medida.

En el recurso presentado por ADPRA se plantea que la aplicación de cargos retroactivos a facturas ya abonadas por usuarios resulta contrario a lo establecido en el Código Civil y Comercial en su art. 880, el cual explicita: "Efectos del pago por el deudor. El pago realizado por el deudor que satisface el interés del acreedor, extingue el crédito y lo libera."

Paralelamente se señala que no se observaron los principios mínimos en materia tarifaria de certeza, previsibilidad, gradualidad,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

razonabilidad y no confiscatoriedad exigidos por la Suprema Corte en el fallo CEPIS, omitiéndose además el principio esencial y específico de la participación ciudadana. No podemos perder de vista que resulta obligatorio, para la autoridad estatal, la realización de audiencias públicas previas ante eventuales modificaciones de los elementos que componen la tarifa que los consumidores deben afrontar. Cabe señalar que la Defensoría del Pueblo de Santa Fe sumó su apoyo al recurso jerárquico interpuesto por ADPRA en representación de los Defensores del Pueblo del país.

Por todo lo precedente y en la necesidad de expresar un rechazo contundente frente a este nuevo avasallamiento a los derechos de miles de argentinos que ven recortados sus ingresos y sus posibilidades de desarrollarse por la impericia de un gobierno nacional que ha desencadenado un escenario estanflacionario sin precedentes y que recurre a continuos incrementos tarifarios que impactan dramáticamente en los sectores mas vulnerables, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial